UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 002 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 05 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 3852-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 749-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0257-2025-UNSCH-FCEAC-EPE de la Escuela Profesional de Economía, los Memorandos Nros. 2020 y 2017-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando N° 684-2025-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Juan Jose Curi Huamani; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 492-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó el ingreso de Juan Jose Curi Huamaní a la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2017-II (Modalidad ordinario);

Que, con escrito de registro N° 2575406, de fecha 16 de diciembre de 2025, Juan Jose Curi Huamani, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha solicitado la rectificación de del apellido materno, el mismo que fue consignada de forma errónea con tilde; no obstante en su DNI está sin tilde y que se consigna todo en mayúsculas; por tanto el SIGE UNSCH y la constancia de ingreso, su apellido materno se consigna con tilde en la "I", se advierte que es sin tilde "Huamani"; por lo que debe ser rectificados en los documentos que contiene el error;

Que, los "errores materiales, para poder ser rectificados por la administración, deben en primer lugar, evidenciarse por si solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal, que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requiere de mayor análisis. No afectan el sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo (...)";

Que, el artículo 212.1° del TUO de la Ley N° 27444 preceptúa la rectificación como mecanismo de revisión de oficio de los actos administrativos que corrige únicamente errores evidentes sin cambiar el fondo de los actos administrativos;

Que, a través del Memorando N° 684-2025-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado la Base de Datos registra el nombre de Juan Jose Curi Huamaní;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 002 -2026-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 749-2025-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de JUAN JOSE CURI HUAMANI, estudiante de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 002 -2026-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Económicas, Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Economía
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo

FESM/wvgs